



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTROL PATRIMONIAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL EN LA GRELL

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Oficina de Registro y Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Se requiere contar con el servicio de un profesional en gestión y control de bienes muebles patrimoniales para la Oficina de Registro y Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio contribuirá a efectuar un adecuado control de los bienes patrimoniales de los centros de costos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y de esta manera salvaguardar el patrimonio del estado con el fin de mantener una base patrimonial debidamente actualizada y conciliada con los registros contables y así cumplir con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Al respecto, es necesario precisar que mediante la presente contratación no se busca contratar servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN:	22 EDUCACION
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
META:	0016

5. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Actualización de registro de bienes muebles patrimoniales en el SIGA-Patrimonio como alta de bienes y otros.
- Verificar, comparar y explicar las diferencias existentes mostradas en Acta de Conciliación de fecha 24.03.2026.
- Procesar acciones de saneamiento administrativo de Bienes Muebles Patrimoniales para su regularización en el marco de las NIC-SP
- Apoyar en el registro de información en el módulo SINABIP.

6. REQUISITOS MÍNIMOS:

Perfil del profesional a contratar:

- Profesional en las carreras de contabilidad, ingeniero civil y/o afines. (Colegiatura)

Experiencia profesional:

- Experiencia laboral general de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica de dos (02) años en Actividades Inherentes de Control Patrimonial.



Conocimientos:

- Conocimientos en Ofimática.
- Curso de Especialización SIGA – MEF Modulo Patrimonio.

Otros: El Perfil se acreditará mediante documento (Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias); Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (De corresponder), persona natural con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio del presente año fiscal. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.

ENTREGABLES	FECHA DE PRESENTACIÓN
Entregable 1	Primer Informe: En un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debe contener el detalle: Informe de actividades de la descripción de los documentos efectuados en la OCP mencionados en el Numeral 5 de acuerdo con la prioridad de actividades establecida por la oficina.
Entregable 2	Segundo Informe: En un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debe contener el detalle: Informe de actividades de la descripción de los documentos efectuados en la OCP mencionados en el Numeral 5 de acuerdo con la prioridad de actividades establecida por la oficina.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo.

9. FORMA DE PAGO:

El monto total del servicio a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad del servicio emitida por la Oficina de Registro y Control Patrimonial.

CRONOGRAMA	PRODUCTO	IMPORTE MENSUAL
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Registro y Control Patrimonial.



Firmado digitalmente por GELDRES PAREDES Angela Natividad FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2026 08:23:09 -05:00



11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Conforme al Art. 40° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2029-EF, señala: “En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F=0.40

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la GRELL. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.
- h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGO:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Trujillo, 08 de mayo del 2026



Firmado digitalmente por GELDRES
PAREDES Angela Natividad FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2026 08:23:44 -05:00